

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02***Notificación de actuaciones administrativas*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interés, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Laredo (Cantabria), 22 de agosto de 2008.-El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

Relación que se cita:

Número remesa: 39 02 1 08 000020

Tipo/Identif.: 07 390052624877.

Reg.: 0611.

Nombre/razón social: Vinatea Fernández, Amparo.

Procedimiento: Diligencia de embargo de vehículos.

Expediente: 39 02 08 00045023

Domicilio: Calle La Verde, 17 4 derecha.

Código postal: 39740.

Localidad: Santoña.

Num. documento: 39 02 333 08 002692146

Ure: 39 02

Tipo/Identif.: 10 39105452491.

Reg.: 0111.

Nombre/razón social: Dasilva Losada, Alfredo.

Procedimiento: Notificación deudor embargo devoluciones AEAT.

Expediente: 39 02 08 00050477.

Domicilio: Calle Doctor Díaz Munio, 20 3-A.

Código postal: 39700.

Localidad: Castro Urdiales.

Num. documento: 39 02 366 08 002771665.

Ure: 39 02.

ANEXO I

Número remesa: 39 02 1 08 000020

Ure: 39 02.

Domicilio: Calle San Francisco, s/n 0.

Localidad: 39770 Laredo (Cantabria).

Teléfono: 942 060 8135

Fax: 942 060 8136

08/11725

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO*Notificación de resolución número 534/08*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución número 534/08, dictada por esta Alcaldía en fecha 8 de julio 2008, a don José Martín Manzanares Valdés, con DNI número 13.901.116-P y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento de Marina de Cudeyo y en el BOC la citada Resolución que a continuación se transcribe:

"Dada la incoación de expediente sancionador a don José Martín Manzanares Valdés mediante providencia de fecha 21 de mayo de 2008, por la presunta comisión de una infracción a la "Ordenanza de Convivencia Ciudadana", consistente en "quemar plomo y cobre originando una densa nube de humo negro y el consiguiente perjuicio atmosférico sin autorización municipal", lo cual es constitutivo de infracción administrativa a la "Ordenanza de Convivencia Ciudadana".

Considerando que la "Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana" tipifica como infracciones administrativas los citados hechos en su artículo 9º, que señala en general que está prohibido, y en su caso, será sancionada toda acción que produzca malos olores, ruidos molestos y humos, así como perjuicios a terceros, en lugares de uso o servicio público y ello con independencia de la reclamación de los perjuicios causados.

Considerando que, en particular, tipifica como infracción administrativa a) "Encender hogueras sin autorización municipal" y b) "Realizar quemas de rastrojos sin autorización o con incumplimiento de las condiciones de la autorización, en especial en lo referente a los días y horario, condiciones meteorológicas y comunicación previa a la autoridad municipal".

Considerando que los hechos descritos son constitutivos de infracción administrativa de carácter grave (Art. 12 h) e i) OCM).

Vista la propuesta de resolución del expediente de fecha 16 de junio de 2008 y dado que el presunto infractor no ha formulado alegaciones en defensa de sus derechos e intereses ni reclamación alguna durante el plazo de audiencia (finalizado el 5 de julio)

Por la presente, vista la "Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana" y los artículos 18 del RD 1.398/93, de 4 de agosto, y 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, esta Alcaldía, haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas,

HA RESUELTO

1) Sancionar a don José Martín Manzanares Valdés, vecino de Sarón, por encender hogueras sin autorización municipal, en el pueblo de Gajano, en las inmediaciones de la Yesera, mereciendo los hechos la calificación de infracción administrativa grave a la "Ordenanza de Convivencia Ciudadana", con una multa de 300,00 euros, por no ser apreciadas circunstancias agravantes ni atenuantes de la responsabilidad".

2) Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Intervención.

3) Dar cuenta al interesado, para su conocimiento y efectos.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede usted interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notifica-